



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 1100141037512020005700

El Despacho tiene notificado al señor CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MENA, de manera personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl. 37), contestando la demanda y proponiendo excepciones.

De las excepciones presentadas por el extremo pasivo (fls. 40 a 58), se correrá traslado una vez se integre el contradictorio.

En relación con las solicitudes de levantamiento de medida cautelar de aprehensión del vehículo de placas ELV-964, presentada tanto por el demandado señor CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MENA (fl. 25) como por el apoderado de la parte demandante (fl. 30), se niega por improcedente, toda vez que esta sede judicial no ha ordenado la captura del citado vehículo tal como consta en auto adiado 12 de julio de 2021 (fl. 24).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P., y en atención al registro civil de defunción (fl. 26), arrimado al plenario por el demandado señor CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MENA, el cual da cuenta del fallecimiento de la aquí demandada señora ARIENNE TATIANA CASTILLO VALECIA (Q.E.P.D), se le solicita informar el nombre y dirección de notificación de los herederos determinados de que tenga conocimiento, a fin de que comparezcan a este estrado judicial a hacerse parte en el presente proceso.

Igualmente se requiere al apoderado de la parte actora, para que informe si conoce herederos determinados de la señora ARIENNE TATIANA CASTILLO VALECIA (Q.E.P.D). En caso afirmativo, sírvase informar el nombre y dirección de notificación donde puedan ser ubicados, para que se hagan parte del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 077 de fecha 5 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200005700

Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora ARIENNE TATIANA CASTILLO VALECIA (Q.E.P.D), en los términos de los artículos 108 y 293 *ibidem*, el cual se surtirá mediante la inclusión de las partes del proceso, su naturaleza, su número de radicación, fecha de mandamiento de pago, así como sus adiciones, aclaraciones o correcciones si las hubiere y el Juzgado que lo requiere; dicho emplazamiento se efectuará conforme a lo normado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Por Secretaría, inclúyase el nombre de los herederos indeterminados de la causante ARIENNE TATIANA CASTILLO VALECIA (Q.E.P.D), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante ARIENNE TATIANA CASTILLO VALECIA (Q.E.P.D), mediante la inclusión de esta en el Registro de Personas Emplazadas sin que nadie haya comparecido, se designa Curador ad – litem, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 077 de fecha 5 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA